

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 0 7 DIC 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITACORA

09/AH-0097/12/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009531

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 135 frac importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

VIDEOJET TECHNOLOGIES MEXICO S DE RL DE CV

AVENIDA REVOLUCION NO. 1267 INT, PISO 18, OFICINA 1801-A, LOS ALPES

C.P. 01040, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO

TEL. lada (55) 5698 0138

Correo-e: eduardo.delatorre@videojet.com

NOMBRE COMERCIAL

ALCOHOL SWABS / CLEAN SWABS / PROPANOL-2-OL

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

IV LIGERAMENTE TOXICO

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 67-63-0

ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R.P.

VTM100722SD9

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100

CANTIDAD

400

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 400

UMT KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

2905.12.99

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

08/12/2017

08/12/2018

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (UTILIZAR UNICAMENTE PARA LIMPIAR LA IMPRESORA VIDEOJET Y SUS COMPONENTES)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

USA

USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

COLOMBIA, NUEVO LEON

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESCOSAS

MURILLO JUÁREZ LA PRESENTE AUTO

RGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0044676



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B1414

CMJIJRRIJCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0097/12/17